

**FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA
"HECTOR ABAD GOMEZ"**

**ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD No.068
31 de agosto de 2000**

**Por el cual se crea el
FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA INVESTIGACION
EN LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA**

EL CONSEJO DE LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias conferidas en los Artículos 57, 60 y 70 del Estatuto General de la Universidad y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Superior 153 de octubre 8 de 1990 reglamenta y establece que la investigación es una actividad fundamental en la Universidad de Antioquia y que está orientada a generar conocimiento, técnicas y artes, a comprobar aquellos que forman parte del saber y de las actividades del hombre, y a crear y adecuar tecnologías.
2. Que en el Acuerdo del Consejo de Facultad No.016 del 11 de diciembre de 1996 se formulan las Políticas de investigación en la Facultad Nacional de Salud Pública.
3. Que en los últimos años ha aumentado el número y la calidad de los proyectos de investigación de los docentes en la Facultad.
4. Que para la creación y acreditación de los programas de Maestría y Doctorado es indispensable presentar las ejecutorias investigativas de las áreas académicas que respalden las propuestas.
5. Que es necesario brindar el apoyo requerido para que las propuestas de investigación de los docentes puedan ejecutarse .

ACUERDA

Artículo Primero: Crear el Fondo de Apoyo Financiero para los proyectos de investigación presentados por los docentes de la Facultad Nacional de Salud Pública, con el fin de impulsar el desarrollo de líneas y grupos de investigación.

Artículo Segundo: Autorizar al señor Decano para asignar por año 77 salarios mínimos legales.

Artículo Tercero: Reglamentar la utilización del Fondo así:

Apoyo Financiero Por Proyecto

Cada proyecto se podrá apoyar hasta con 12 salarios mínimos legales.

Requisitos

Para acceder al apoyo financiero indicado anteriormente deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Ser docente de la Facultad Nacional de Salud Pública en calidad de vinculado u ocasional .
- Cuando la propuesta sea por parte de un docente ocasional, debe figurar como coinvestigador un docente vinculado que garantice la continuidad de la investigación en caso de terminación del contrato del profesor ocasional.
- El tema del proyecto debe ser afín a una de las líneas o áreas de investigación que se adelantan en la Facultad.
- El proyecto debe ser evaluado como excelente, o bueno por dos evaluadores: interno y/o externo asignados por el Comité técnico de investigación.

Rubros Financiables

- Pago de personal para recolección, procesamiento y análisis de la información. Este rubro no puede exceder al 60% del apoyo solicitado.
- Material fungible incluye elementos tales como: tinta, fotocopias, correo, desplazamientos.
- Otros (a consideración del Comité Técnico de investigaciones).

Proceso de Selección

El Centro de Investigaciones establecerá las fechas de recepción de los proyectos.

Presentar el proyecto al Centro de Investigaciones de la Facultad en las fechas establecidas por éste.

Entregar dos ejemplares del proyecto con su respectiva ficha técnica

Evaluación de los proyectos:

- Asignación de los evaluadores por el Comité Técnico de Investigaciones.
- Recepción de los conceptos técnicos de los evaluadores
- Selección de los proyectos por el Comité Técnico de Investigaciones.
- Notificación a los investigadores

Se tendrá en cuenta los proyectos que habiendo sido presentados al CODI, no fueron aprobados para financiación y que reúnen los requerimientos técnicos y los criterios establecidos para acceder a esta fuente de financiación.

El Comité Técnico de Investigaciones asignará la cuantía del apoyo a cada proyecto.

Duración

El Proyecto debe ejecutarse en un periodo máximo de un año

Compromisos

- Acta de iniciación del proyecto.
- Informe periódico de los avances del proyecto
- Artículo para publicación en una revista nacional o internacional
- Informe final y acta de terminación del proyecto.

Limitaciones

No se financiarán proyectos de trabajo de grado.

Medellín, 31 días del mes de agosto de 2000

JOHN FLOREZ TRUJILLO
Presidente

OSCAR SIERRA RODRIGUEZ
Secretario